

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES 0-1212 Y 0-1215 DEL 31/07/2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023.” Y “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023.”


El (la) Director (a) de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No.035 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”, Decreto No. 0051 de 2016 y;

#### CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

**ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO:** *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-1212 DEL 31 DE JULIO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023.”**, en contra del ( la ) Señor ( a ) **MARIA ELENA MONTOYA VALDEZ**, identificado(s) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.31.401.979**, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que el mensajero deja constancia que no aparece el número del domicilio, diligencias realizadas el día 14 de agosto del 2024, tal y como consta en el expediente.
3. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-1215 DEL 31 DE JULIO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023.”**, en contra del ( la ) Señor ( a ) **LINA MARIA GARCIA RAMOS**, identificado(s) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.4076**, fue devuelta por el operador de mensajería encargado, toda vez que el mensajero deja constancia que el domicilio está cerrado, diligencias realizadas el día 14 de agosto del 2024, tal y como consta en el expediente.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1


POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES 0-1212 Y 0-1215 DEL 31/07/2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023.” Y “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023.”

4. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la Página Web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar contenidas en la Resolución de Acuerdo de Pago Incumplido.


En mérito de la anterior motivación este Despacho;

**AVISA**

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1212 DEL 31 DE JULIO DE 2024

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES 0-1212 Y 0-1215 DEL 31/07/2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023." Y "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023."**

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN N° 0-1212 (JULIO 31 DE 2024)</b>	VERSION: 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023.**

El(a) Director (a) de Tesorería (E) del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del CPACA, y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No.035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el artículo 47 de la ley 769 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994, Decreto 300 de 2021, Decreto No.0051 de 2016 y;


**CONSIDERANDO**

- Que se suscribieron acuerdo/s de pago, **Resolución/es Nro/s. 4384 del 12/28/2023**, mediante el/los cual/es se concedió un plazo para el pago de una/s obligación/es, al/los señor(es) **MARIA ELENA MONTOYA VALDEZ**, identificado/s con NIT/C.C. N° 31401979; en calidad de propietario/a y deudor/a solidario/a; en la obligación/es del/los bien/es inmueble/s:  
  
Predio identificado con ficha catastral N° 10305460025001, ubicado en K 2N 48 77 de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2019 a 2023, en cuantía de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3087036,00).
- Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizo el pago de las citadas obligaciones, así:  
  
Predio N°. 10305460025001, mediante Resolución Nro/s. 4384 del 12/28/2023 con Una (1) cuota inicial por valor de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$926110,00), y DOCE (12) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$197128,00).
- Que la/s Cláusula/s Tercera de las Resolución/es Nro/s. 4384, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V6.
- Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observó que el interesado en el/los acuerdo/s ha acordado el pago de la cuota inicial y DOCE (12) cuotas más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar TRES (3) cuota/s del acuerdo No. 4384 por QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$591384,00) más intereses que se causen hasta el pago total de la obligación; quedando plenamente demostrado el incumplimiento de/los convenio/s suscrito/s, por lo cual se procede a revocar dicho/s acuerdo/s de pago y plazo.


Por lo expuesto, el/la Directora/a de Tesorería del Municipio de Cartago, delegado en el cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva;

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6ª No 9 - 62  
Código Postal 762021

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6ª No 8 - 48  
Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES 0-1212 Y 0-1215 DEL 31/07/2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023." Y "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023."

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN N° 0-1212</b> <b>(JULIO 31 DE 2024)</b>	VERSION: 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la facilidad para el pago, suscrita mediante Resolución/es Nro. 4384 del 12/28/2023, concedido/s al/los contribuyente/s MARIA ELENA MONTOYA VALDEZ, identificado/s con NIT/C.C. N° 31401979; en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s identificado/s con ficha/s catastral/es Nro/s. 10305460025001, ubicado/s en la K 2N 48 77, respectivamente, de esta municipalidad; por mora en el pago del impuesto predial unificado, y como consecuencia DESACTIVARLAS del módulo tributario.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** sin vigencia el plazo concedido, hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso a favor de l/los señor/es, identificado/s con NIT/C.C. N°; que de acuerdo al artículo 814-3 del ETN y el 708 del Acuerdo 035 de 2022 "Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del municipio de Cartago.; **INCUMPLIMIENTO DE LAS FACILIDADES.**

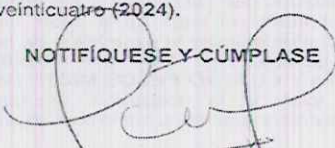
**ARTICULO TERCERO: ORDENAR** la reliquidación de los intereses de mora generados por el incumplimiento de TRES (3) cuotas del acuerdo No. 4384, suscrito/s por el/los señores/es MARIA ELENA MONTOYA VALDEZ, identificado/s con NIT/C.C. N° 31401979; en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s identificado/s con ficha/s catastral/es Nro/s 10305460025001, ubicado/s en la K 2N 48 77, respectivamente, de esta municipalidad.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al/los señor/es MARIA ELENA MONTOYA VALDEZ, identificado/s con NIT/C.C. N° 31401979, en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s ya identificado/s, en la dirección o e-mail aportada en el/los convenio/s como dirección de notificación, en la K 2N 48 77 de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Acuerdo No.035 de 2022 en concordancia con el E.T.N.

**ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER** el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme al art. 814-3 del ETN.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA ISABEL VELEZ RIOS**  
 Directora de Tesorería

Elaboró: María Nelly Mejía Mejía - Abogado Contratista U.C.C. (X) Profesional Universitario ( ) Téc. Operativo ( )  
 Revisó: María Isabel Velez Rios J. Unidad Cobro Coactivo (e)  
 Archívese en: 705.200-2023-0215- 2024


www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6ª No 9 - 62  
 Código Postal 762021

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6ª No 8 - 48  
 Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES 0-1212 Y 0-1215 DEL 31/07/2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023." Y "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023."

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1215 DEL 31 DE JULIO DE 2024

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN N° 0-1215</b> <b>(JULIO 31 DE 2024)</b>	VERSION: 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023.

El(a) Director (a) de Tesorería (E) del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del CPACA, y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No.035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el artículo 47 de la ley 769 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994, Decreto 300 de 2021, Decreto No.0051 de 2016 y;

**CONSIDERANDO**

- a. Que se suscribieron acuerdo/s de pago, Resolución/es Nro/s. 4206 del 10/20/2023, mediante el/los cual/es se concedió un plazo para el pago de una/s obligación/es, al/los señor(es) LINA MARIA GARCIA RAMOS, Identificado/s con NIT/C.C. N° 4076; en calidad de propietario/a y deudor/a solidario/a; en la obligación/es del/los bien/es inmueble/s:

Predio identificado con ficha catastral N° 10301470025000, ubicado en K 2 50 05 de esta municipalidad, por mora en el pago del Impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2019 a 2023, en cuantía de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3649139,00).

- b- Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de las citadas obligaciones, así:

Predio N°. 10301470025000, mediante Resolución Nro/s. 4206 del 10/20/2023 con Una (1) cuota inicial por valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$320000,00), y VEINTICUATRO (24) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$138714,00).

- c. Que la/s Cláusula/s Tercera de las Resolución/es Nro/s. 4206, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARÁ del sistema SINAP V6.

- d. Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observó que el interesado en el/los acuerdo/s ha acordado el pago de la cuota inicial y VEINTICUATRO (24) cuotas más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar CUATRO (4) cuota/s del acuerdo No. 4206 por QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$554856,00) más intereses que se causen hasta el pago total de la obligación; quedando plenamente demostrado el incumplimiento de/los convenio/s suscrito/s, por lo cual se procede a revocar dicho/s acuerdo/s de pago y plazo.


Por lo expuesto, el/la Directora/a de Tesorería del Municipio de Cartago, delegado en el cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva;

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6° No 9 - 62  
Código Postal. 762021

www.cartago.gov.co  
Unidad de Cobro Coactivo  
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
Carrera 6° No 8 - 48  
Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES 0-1212 Y 0-1215 DEL 31/07/2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023." Y "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023."

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN N° 0-1215 (JULIO 31 DE 2024)</b>	VERSION: 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la facilidad para el pago, suscrita mediante Resolución/es Nro. 4206 del 10/20/2023, concedido/s al/los contribuyente/s LINA MARIA GARCIA RAMOS, identificado/s con NIT/C.C. N° 4076; en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s identificado/s con ficha/s catastral/es Nro/s. 10301470025000, ubicado/s en la K 2 50 05, respectivamente, de esta municipalidad; por mora en el pago del impuesto predial unificado, y como consecuencia DESACTIVARLAS del módulo tributario.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** sin vigencia el plazo concedido, hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso a favor de l/los señor/es, identificado/s con NIT/C.C. N°; que de acuerdo al artículo 814-3 del ETN y el 708 del Acuerdo 035 de 2022 "Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del municipio de Cartago; INCUMPLIMIENTO DE LAS FACILIDADES.

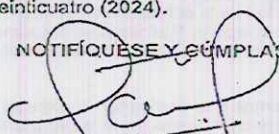
**ARTICULO TERCERO: ORDENAR** la reliquidación de los intereses de mora generados por el incumplimiento de CUATRO (4) cuotas del acuerdo No. 4206, suscrito/s por el/los señores/es LINA MARIA GARCIA RAMOS, identificado/s con NIT/C.C. N° 4076; en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s identificado/s con ficha/s catastral/es Nro/s 10301470025000, ubicado/s en la K 2 50 05, respectivamente, de esta municipalidad.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al/los señor/es LINA MARIA GARCIA RAMOS, identificado/s con NIT/C.C. N° 4076, en calidad de propietario y/o deudor solidario; de/los bien/es inmueble/s ya identificado/s, en la dirección o e-mail aportada en el/los convenio/s como dirección de notificación, en la K 2 50 05 de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Acuerdo No.035 de 2022 en concordancia con el E.T.N.

**ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER** el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme al art. 814-3 del ETN.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARIATSABEL VELEZ RIOS**  
 Directora de Tesorería

Elaboró: María Nelly Mejía [Signature] Abogado Contratista U.C.C. (X) Profesional Universitario ( ) Téc. Operativo ( )  
 Revisó: María Isabel Velez Rios J. Unidad Cobro Coactivo (e) [Signature]  
 Archívese en: 705.200-2023-0210- 2024

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6ª No 9 - 62  
 Código Postal: 762021


www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6ª No 8 - 48  
 Código Postal 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB</b>	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES 0-1212 Y 0-1215 DEL 31/07/2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4384 DEL 12/28/2023." Y "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN EFECTO UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 4206 DEL 10/20/2023."

FECHA DE FIJACIÓN: 01 de noviembre de 2024, Hora 8:00 Am

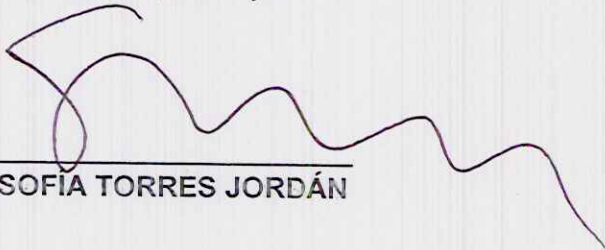
Funcionario que fija:



**SOFÍA TORRES JORDÁN**  
 Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

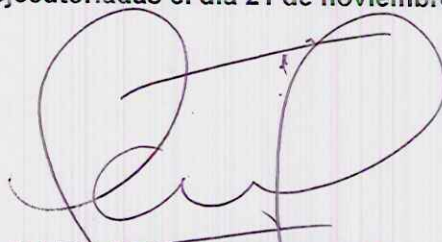
FECHA DE DESFIJACIÓN: 08 de noviembre de 2024 Hora 6:00 Pm

Funcionario que desfija:



**SOFÍA TORRES JORDÁN**

FECHA DE EJECUTORIA: Las RESOLUCIONES No.0-1212 y 0-1215 DEL 31 DE JULIO DE 2024, quedarán debidamente ejecutoriadas el día 21 de noviembre 2.024 a partir de las 6:00 p.m.



**MARIA ISABEL VELEZ RIOS**  
 Directora de Tesorería

Elaboró: María Nelly Mejía Mejía – Abogada UCC  
 Revisó: Sofía T. Jordán Jefe Unidad de Cobro Coactivo  
 Archívese en: 705-200- Exp-2023-0215-2023-0210-2024

www.cartago.gov.co  
 Unidad de Cobro Coactivo  
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co  
 Carrera 6ª No 8 – 48  
 Código Postal 762021

